



CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°02-2022-MDQ/LC POR NECESIDAD TRANSITORIA

2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Veronica Romero Jaitxo
PRESIDENTE CAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Paul Jean Ramos Cruz
MIEMBRO COMISION - CAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Edwin Torres Rodriguez
SECRETARÍA CAS




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

BASES DEL PROCESO CAS N° 002-2022-MDQ/LC POR NECESIDAD TRANSITORIA

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
RUC N° : 20170327129

2. DOMICILIO LEGAL

Plaza de Armas S/N – Distrito Quelluno, Provincia La Convención, Departamento de Cusco.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Quelluno, requiere CONTRATAR A PERSONAL Profesional, Técnicos, Especialistas y Administrativos, para las diversas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quelluno, a fin de implementar con potencial humano calificado a dichas dependencias, estableciendo el marco legal del Concurso Público de Méritos y garantizando a los obligados a participar en el desarrollo de un Proceso de Selección, bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)

4. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Comisión reconocida mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal N°0309-2022-GM-MDQ-LC

5. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31365 Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y Normas Modificadoras.
- LEY 31131 ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Ley N°31396, ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral.
- Sentencia 979/2021 que declara fundada en parte la demanda contra la Ley 31131 y en consecuencia declara inconstitucionales los Art. 1,2,3,4 (segundo párrafo) y 5 y las disposiciones complementarias finales de la citada ley
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, que aprueba el Manual de Usuario del aplicativo para el Registro y difusión de las Ofertas Laborales del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 163-2015CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000030-2020- SERVIR-PE, que aprueba la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos, durante la Emergencia Sanitaria COVID-19.
- Demás disposiciones complementarias del régimen de contratación de servicios administrativos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. SUPLENTE - CAS
Abg. Edwin Viterbo Rodríguez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Paul Juan Barrios Cruz
MIEMBRO COMISION - CAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Verónica Romero Jalixto
PRESIDENTE CAS



6 FINALIDAD:

Garantizar los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, necesarias y básicas que tengan relación con los servicios requeridos, estableciendo las reglas en los Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Distrital de Quellouno.

7 DE LA COMISION DE EVALUACION

7.1.- Funciones y atribuciones de la Comisión:

- ✓ La Comisión cumplirá sus funciones de evaluación de acuerdo a lo normado en la presente Base.
- ✓ Verificar que cada expediente reúna los requisitos establecidos.
- ✓ Evaluar el Curriculum Vitae, de acuerdo con la tabla y criterios de evaluación establecidos en las Bases y aprobados por la Comisión.
- ✓ Eliminar del concurso al postulante que consigne datos o documentos falsos, e informar sobre los actos ilícitos a las autoridades que correspondan.
- ✓ Realizar la entrevista virtual.
- ✓ Para el cumplimiento de sus actividades, la Comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.
- ✓ La Gerencia Municipal brindará a la Comisión el asesoramiento y apoyo que ésta requiera.
- ✓ La comisión es autónoma en el desarrollo del proceso y resolverá de manera colegiada cualquier situación no prevista en las bases.
- ✓ Cada etapa del proceso de selección es de carácter eliminatorio, cada postulante es responsable de efectuar el seguimiento de los resultados a través de la página web de la entidad, la interposición de cualquier recurso deberá ser en cada etapa que corresponda pasada la etapa materia de recurso será improcedente. Tiene carácter preclusivo.
- ✓ Elaborar las actas de las etapas de evaluación correspondientes, las listas de los postulantes que se declaren aptos para cada etapa, así como elevará al Despacho de Gerencia Municipal el Cuadro de Méritos y el Informe Final con los resultados del proceso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Estela Flores Rodríguez
SUPLENTE - CAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Paul Jesús Barrios Cruz
MIEMBRO COMISION - CAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Verónica Romero Jaitxo
PRESIDENTE CAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CAPITULO II

8 CRONOGRAMA.

ETAPAS DEL PROCESO	GRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	23/06/2022	Comisión CAS N° 02-2022-MDQ/LC Por Necesidad Transitoria
CONVOCATORIA:		
1 Publicación en la página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno (www.muniqellouno.gob.pe), Servicio Nacional del Empleo y página oficial del SERVIR y en el Portal del Ministerio del Trabajo del Estado Peruano-Talento Perú.	24/06/2022 - 08/07/2022	Unidad de Tecnología de Información y Comunicación
2 Inscripción de Postulantes se realizará a través de la página oficial de la Municipalidad Distrital de Quellouno – Mesa de Partes Virtual o mesa de partes del Palacio Municipal anexando los formatos N° 1, 2 y 3 (3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E y 3-F).	11/07/2022	Área de Mesa de Partes – Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en horario de 08:00 am a 05:30 pm.
3 Publicación de postulantes se realizara a través de la página oficial de la Municipalidad Distrital de Quellouno. (www.muniqellouno.gob.pe).	11/07/2022	Unidad de Tecnología de Información y Comunicación Hora: 6:00 pm
SELECCION:		
4 Evaluación del Curriculum Vitae.	12/07/2022 13/07/2022	Comisión CAS N° 02-2022-MDQ/LC Hora: 8:00 am
5 Publicación de Resultados del Personal APTO en la Página Web Institucional (www.muniqellouno.gob.pe)	13/07/2022	Unidad de Tecnología de Información y Comunicación Hora: 06:00 pm
6 Presentación de reclamos	14/07/2022	Área de Mesa de Partes Virtual/Local de la municipalidad distrital de Quellouno (08:00 am – 09:00 am)
7 Absolución de reclamos	14/07/2022	Página Web Institucional (www.muniqellouno.gob.pe). Hora: 12:00 pm
8 Entrevista Virtual	14/07/2022 15/07/2022	Comisión CAS N° 02-2022-MDQ/LC Día 14/07/2022 iniciara a las 2:30pm Día 15/07/2022 iniciara a las 8:00 am
9 Publicación de resultados finales de la convocatoria en la Página Web Institucional (www.muniqellouno.gob.pe).	15/07/2022	Unidad de Tecnología de Información y Comunicación
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO:		
09 Presentación de documentos exigidos y Suscripción del contrato en el local de la Municipalidad Distrital de Quellouno.	18/07/2022	Oficina de Recursos Humanos
10 Inicio de labores	18/07/2022	Municipalidad distrital de Quellouno

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio Cumpliendo los Protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-2019. De la Municipalidad Distrital de Quellouno.	Municipalidad Distrital de Quellouno – La Convención, en las diferentes Áreas de la Entidad.
Duración del contrato	Desde el 18 de Julio al 31 de Octubre del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Efraim Vargas Rodriguez
SUPLENTE - CAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Paul Jean Barboza Cruz
MIEMBRO COMISION - CAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Verónica Romero Jalixto
PRESIDENTE CAS



9 CONVOCATORIA:

- En el numeral N° 1 de la Etapa del Proceso, la publicación se realizara en la página Web del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, el Portal web www.servir.gob.pe, asimismo la publicación debe efectuarse en el portal web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en mérito al D. S. N° 2018-TR Art 3 sobre obligación de las entidades de la administración pública de registrar sus ofertas de empleo en el aplicativo informático. (...) la convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la administración pública son registradas en el aplicativo informático y difundidas como mínimo y simultáneamente durante DIEZ días hábiles en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.servir.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVOCACION - USCO
 Eddy Estain Torres Rodríguez
 SUPLENTE - CAS

- Etapa del Proceso, para la **Inscripción de Postulantes** será a través de la Página Oficial de la Municipalidad Distrital de Quellouno – Mesa de Partes Virtual ó mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno. Adjuntando los Formatos N° 1, 2 y 3 (3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E Y 3-F) en la fecha y horario establecido en el cronograma; si el postulante remite los documentos descritos anteriormente fuera del horario establecido no serán inscritos, **la omisión de lo prescrito conllevara a la descalificación del postulante en el proceso de selección.** Asimismo, la inscripción del postulante debe indicar lo siguiente:

ROTULO PARA LA PRESENTACION DEL CURRICULUM POR MESA DE PARTES DEL PALACIO MUNICIPAL

(Se recomienda al postulante sacar una fotocopia al rotulo del expediente presentado para el registro del cargo de recepción en mesa de partes)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVOCACION - USCO
 Abg. Paul Jean Barrios Cruz
 MIEMBRO COMISION - CAS

PARA: PRESIDENTE DE LA COMISION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N°002-2022-MDQ/LC POR NECESIDAD TRANSITORIA

Asunto: CONCURSO CAS N°02-2022-MDQ/LC POR NECESIDAD TRANSITORIA

En el contenido deberá especificar lo siguiente:

- Nombres y Apellidos:.....
- N° de DNI:.....
- Dependencia:.....
- Código de cargo al que postula.....
- N° Folios.....

INSCRIPCION DEL POSTULANTE POR MESA DE PARTES VIRTUAL

PARA: PAGINA OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – MESA DE PARTES VIRTUAL

- N° de DNI :
- NOMBRES Y APELLIDOS:
- N° CELULAR :
- CORREO ELECTRONICO:
- DOCUMENTO: CONVOCATORIA
- TITULO: PROCESO CAS N°02-2022-MDQ/LC POR NECESIDAD TRANSITORIA
- "N° FOLIOS :
- ASUNTO: CODIGO DE LA PLAZA AL QUE POSTULA
- DOCUMENTO ESCANEADO EN PDF: EL NOMBRE DEL ARCHIVO DEBE SER REGISTRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: DNI, CODIGO DE LA PLAZA (EJEMPLO:45678987,UDL-09)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVOCACION - USCO
 Abg. Verónica Romero Jalixto
 PRESIDENTE CAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



10 ETAPAS DEL PROCESO

Comprende la evaluación objetiva del postulante, relacionado con las necesidades del servicio, la misma que incluye dos etapas:

EVALUACION	PUNTAJE
PRIMERA ETAPA: EVALUACION CURRICULAR. - Se evaluará los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación Académica. ✓ Capacitación en temas relacionados al puesto. ✓ Experiencia Laboral y/o General afines al puesto. ✓ Cumplimiento de los requisitos específicos de cada cargo. ✓ Otros certificados y/o constancias. <p>Para pasar a la siguiente etapa se requiere alcanzar como mínimo 40 puntos.</p>	60 PUNTOS
SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA VIRTUAL. - Se evaluará los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aspectos personales ✓ Habilidades y competencias ✓ Conocimiento relacionado al cargo ✓ Conocimiento de Cultura General 	40 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

11 EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA VIRTUAL:

A. EVALUACION CURRICULAR

Para la calificación de los estudios realizados se considerará: Grado académico, Título Profesional, Certificado y/o Diploma debidamente acreditado, siendo acumulable con otros estudios realizados, siendo el puntaje mínimo (40) puntos en la siguiente forma y para pasar a la siguiente etapa:

Calificación de evaluación curricular para PROFESIONALES de los cargos estructurales:
PROFESIONAL I Y PROFESIONAL II

N°	Detalle	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	Nivel Académico	- Título Profesional	25 Puntos
2	Experiencia Laboral	- De 1 a 2 años - Mayor a 2 años	05 Puntos 10 Puntos
3	Hora Académica Efectiva (capacitaciones, Seminarios, etc.), 8 últimos años	- De 50 a 100 Horas - De 101 a 200 Horas - De 201 a más	07 Puntos 15 Puntos 25 Puntos
Puntaje evaluación Curricular			60 Puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Calificación de evaluación curricular para **TÉCNICOS** de los cargos estructurales:

TECNICO I, TECNICO II, TECNICO III, TECNICO IV, TECNICO V y TECNICO VI

N°	Detalle	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	Nivel Académico	- Bachiller - Técnico Titulado - Egresado Universitario - Egresado técnico / Estudiante Universitario	25 Puntos 18 puntos 15 puntos 13 puntos
2	Experiencia Laboral	- Hasta 1 año - Mayor a 01 año hasta 3 años - Mayor a 3 años	08 Puntos 10 Puntos 13 Puntos
3	Hora Académica Efectiva (capacitaciones, Seminarios, etc.). 8 últimos años	- De 50 a 100 Horas - De 101 a 200 Horas - De 201 a más	15 Puntos 18 Puntos 22 Puntos
Puntaje evaluación Curricular			60 Puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 ESCRIBANA
 Sr. Gerardo P. Rodríguez
 SUPLANTE - CAS

Calificación de evaluación curricular para los cargos estructurales: **AUXILIAR I, AUXILIAR II, AUXILIAR III y TECNICO EN TRANSPORTE I**

N°	Detalle	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	Nivel Académico	- Secundaria completa, Estudios técnicos ocupacionales, licencia de conducir (para conductor)	30 Puntos
2	Experiencia Laboral	- De 6 meses hasta 1 año - Mayor a 01 año hasta 3 años - Mayor a 3 años	06 Puntos 10 Puntos 15 Puntos
3	Certificados	- De 20 horas a mas	15 Puntos
Puntaje Evaluación Curricular			60 Puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Abg. Paul Juan Barrios Cruz
 MIEMBRO COMISION - CAS

B. ENTREVISTA VIRTUAL

FACTORES A EVALUARSE	PUNTAJE					TOTAL
	10	8	6	4	1	
I.- ASPECTO PERSONAL: Presentación Personal y Puntualidad del Postulante.						
II.- HABILIDADES Y COMPETENCIAS Grado de Seguridad y serenidad del Postulante para expresar sus ideas, aplomo para adaptarse a determinadas circunstancias.						
IV.- CONOCIMIENTO RELACIONADO AL PUESTO Grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para resolver problemas del área al que postula						
V.- CONOCIMIENTO DE CULTURA GENERAL Conocimientos del postulante, relacionando con el Ambiente, Realidad Socio Cultural donde desempeñara sus Funciones						
						40 PUNTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Abg. Verónica Ramírez Jalisco
 PRESIDENTE CAS

10 = Excelente 8 = Muy Bueno 6 = Bueno 4 = Regular



C. PUNTAJE FINAL.

- El puntaje total máximo para la suscripción del Contrato es de 100 puntos, respetándose el orden de méritos.
- El puntaje total mínimo exigido para acceder a las plazas convocadas es de 70 puntos, aquellas plazas en las cuales los postulantes no alcanzarán el puntaje mínimo, serán declaradas desiertas.

D. DE LAS BONIFICACIONES:

• DE LA BONIFICACION DEL 15 % POR SER PERSONA CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad que cumplan con el requisito para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgara una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final, de conformidad a lo establecido en el Artículo 48 de la ley N°29973. Para la Asignación de dicha bonificación, siempre que el postulante lo haya adjuntado en su Curriculum vitae copia correspondiente del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad emitido por el Concejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad – CONADIS.

• DE LA BONIFICACIÓN DEL 10% POR SER PERSONA LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Se otorgara una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE, siempre que haya adjuntado en su curriculum vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de personal licenciado de las Fuerzas Armada.

12 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- El proceso de selección y evaluación estará a cargo de la Comisión del Proceso CAS N° 002-2022-MDQ/LC por necesidad transitoria, el mismo que se encargará de conducir todas las fases del concurso, desde la convocatoria pública, calificación, hasta la publicación de los resultados finales.
- La Comisión es autónoma en el desarrollo del proceso y se encargara de resolver cualquier situación no prevista.
- Las decisiones de la **COMISIÓN DEL PROCESO CAS N° 002-2022—MDQ/LC por necesidad transitoria, son definitivas e inapelables.**
- Al concluir el proceso de concurso, la Comisión presentara el informe final con los resultados del mismo a la Gerencia Municipal para la disposición de la suscripción de los respectivos contratos.

13 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO:

A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

El concurso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos exigidos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido.

B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la comisión y/o Entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad y/o al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

14 COMUNICADO IMPORTANTE:

- Los Anexos de la presente convocatoria se encuentran a disposición en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno, al cual el postulante se ve en la obligación de acceder para obtener los formatos y conocer de los lineamientos establecidos.
- La nota mínima para acceder a los puestos convocados **será de 70 puntos.**
- El postulante que se haya adjudicado de una plaza vacante y no se haya presentado en la fecha establecida del numeral del cronograma, tiene el plazo de 72 horas para suscribir el contrato con la Entidad, de no hacerlo en el plazo indicado perderá automáticamente la plaza adjudicada.
- El personal que quede en la calificación final en la condición de ELEGIBLE, debe esperar el periodo de 72 horas (03 días) para acceder a la plaza vacante en ausencia del GANADOR, cabe aclarar que dicha condición de ELEGIBLE es únicamente para acceder a la plaza que postuló en las condiciones anteriormente señaladas.
- El postulante es responsable de la presentación de los documentos, ante la cual la entidad se encuentra en la facultad de efectuar controles posteriores al amparo del Artículo N° 32 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Administrativo General, de detectarse transgresión a dicho dispositivo las responsabilidades son única y exclusiva del postulante.

15 DOCUMENTOS EXIGIDOS A PRESENTAR:

La información consignada en el curriculum vitae tiene carácter de declaración jurada por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. La omisión de la presentación, orden, resúmenes de los enunciados siguientes el postulante será descalificado.

- A. Los postulantes, deberán presentar los formatos establecidos en las bases del proceso CAS N°02-2022-MDQ/LC por necesidad transitoria, los cuales se encuentran firmados por los miembros de la comisión CAS N°02.

El postulante deberá llenar y presentar en el siguiente orden.

1. Solicitud Formato N° 01: Carta de Presentación del Postulante
2. Copia del Documento Nacional de Identidad.
3. Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular.
4. Formato N° 3-A: Declaración Jurada.
5. Formato N° 3-B: Declaración Jurada
6. Formato N° 3-C: Formación académica
7. Formato N° 3-D: Diplomas/programas de especialización
8. Formato N° 3-E: Experiencia Laboral
9. Formato N° 3-F: Declaración Jurada
10. Copia simple del Currículum Vitae de los documentos que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos, en el siguiente orden:
 - 6 Grados Académicos y/o Títulos Profesionales.
 - 7 Constancia de Habilitación Vigente (de ser el caso).
 - 8 Experiencia Laboral de acuerdo al perfil y servicio requerido indicando empresa, cargo o servicio, periodo y resultados obtenidos (empezar por el trabajo más reciente).
 - 9 Cursos, seminarios, fórums, publicaciones, eventos y otros, expedidos por entidades eminentemente académicas.

- B. Todas las fojas del Curriculum Vitae, Formatos 01, 02 y 03 (Declaraciones Juradas: 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E y 3-F), así como cada uno de los documentos presentados deben de estar debidamente foliados en cada página correlativamente (parte superior derecha), así mismo deberá contener la huella digital del postulante y el visado y/o rubrica respectivo el que deberá estar plasmado en la parte inferior derecha. **La omisión de este requisito conllevará a la eliminación del postulante.**

- C. Las hojas resúmenes de los formatos 2, Formato 3C, Formato 3D, Formato 3E deberán consignar el documentó que sustenta y la foliación donde se ubica el mismo.

CAPITULO III

16 DEL PERFIL DE PUESTO A CONTRATAR.

Estese a los cuadros adjuntos anexados a las presentes bases Administrativas del Proceso CAS N°02-2022-MDQ/LC por necesidad transitoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - TUSCO
Abg. Verónica Romero Jalixto
PRESIDENTE CAS



CAPITULO IV

17 DISPOSICIONES FINALES:

- Cualquier duda o controversia que pueda suscitarse durante el proceso de selección será de conocimiento, evaluación y resolución por la Comisión y sujeto a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificatoria aprobada por Ley N° 29849; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 065- 2011-PCM; a las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°. 107, 108, 141 Y 170-2011-SERVIR/PE, sobre aprobación de reglas y lineamientos, así como los modelos de contrato y de convocatoria aplicables al régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- Luego de la Convocatoria CAS, puede presentarse la ausencia o perdida de la necesidad de continuar con el Proceso de Convocatoria, en ese caso la Comisión de Evaluación y Calificación a pedido expreso del Área Usuaria, procederá a comunicar, la CANCELACIÓN del Proceso de convocatoria CAS o en su defecto el o los Códigos que sean materia de cancelación según sea el caso, publicación que se efectuará por el Portal Web Institucional o mediante la publicación en lugar visible del local central de la entidad.
- Los postulantes que acceden a una plaza en el proceso CAS N°02-2022-MDQ/LC por necesidad transitoria, deberán presentar su currículum vitae legalizado para la firma del contrato, así mismo deberán presentar su constancia de prueba rápida COVID.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Veronica Romero Jalixio
PRESIDENTE CAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Efraim Flores Rodriguez
SECRETARIE - CAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Paul Jean Barrios Cruz
MIEMBRO COMISION - CAS